



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO y/o
TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADOS

ANTES DE RELLENAR ESTA SOLICITUD SE RECOMIENDA LEER ATENTAMENTE LAS INDICACIONES QUE FIGURAN AL DORSO

DATOS PERSONALES
DNI/PASAPORTE: APELLIDOS Y NOMBRE:
DIRECCIÓN: CÓD. POSTAL:
LOCALIDAD: PROVINCIA: TELÉFONO:
E-MAIL: FECHA DE NACIMIENTO:

INDIQUE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES CURSADOS
[estudios de los que se solicita el reconocimiento: estudios de origen]

ORIGEN
Tipo de estudios: de Grado [adaptados al EEES]
de primer y segundo ciclo [no adaptados al EEES]
Denominación:
Universidad: Localidad:

INDIQUE LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
[estudios en los que solicita se haga efectivo el reconocimiento y/o transferencia de créditos: estudios de llegada]

LLEGADA
GRADO
Centro: Localidad:

ESPECIFIQUE LO QUE SOLICITA

TIPO DE RECONOCIMIENTO
Solicito que se proceda al reconocimiento de las siguientes asignaturas [*]:
Asignatura
Asignatura
Asignatura
Asignatura
Asignatura
Asignatura
Asignatura
Asignatura
Asignatura
[*] Cuando los estudios de origen estén adaptados al EEES y no hayan conducido a la obtención de un título oficial, los créditos que no sean objeto de reconocimiento serán transferidos al expediente de los estudios de llegada.
Solicito que se proceda exclusivamente a la transferencia de créditos
[sólo cuando los estudios de origen estén adaptados al EEES y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial]

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza.
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido a la Sra. Gerente, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.
Quedo enterado de que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación del reconocimiento y/o transferencia de créditos autorizado, así como de todas las actuaciones administrativas y académicas posteriores.
En, a de de 201..
Firma del solicitante

El procedimiento iniciado por Vd. en el día de hoy, con la entrada de su solicitud en este registro, se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico. No obstante, se le advierte que este plazo está sujeto a posibles suspensiones del mismo, si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.
El personal administrativo [sello y firma]
Fecha de entrada:
Su solicitud ha sido admitida a trámite
Su solicitud no será tramitada si no aporta la siguiente documentación en el plazo de

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADOS

INDICACIONES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DEFINICIONES

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

Reconocimiento de créditos. Aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de llegada».

Transferencia de créditos. Acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado [no finalizadas], cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido ser objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.

QUIENES PUEDEN SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

- **Las personas con estudios universitarios oficiales parciales [no finalizados] que estén cursando o que hayan obtenido plaza para cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza.**
 - En estos casos, cuando la enseñanza de origen sea un Grado, los créditos que no sean objeto de reconocimiento serán transferidos al expediente.
- **Las personas con estudios universitarios oficiales completos [finalizados] que estén cursando o que hayan obtenido plaza para cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza.**
 - En estos casos procederá, en su caso, el reconocimiento de créditos, pero no la transferencia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- La solicitud se presentará en la **secretaría del centro** donde se impartan los estudios de Grado en los que se solicita el reconocimiento.
- También se podrá presentar enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En la **primera quincena del mes de septiembre** y en la **primera quincena del mes de enero**, salvo que el centro haya establecido otros plazos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud de deberá aportar:

- Fotocopia y original para su cotejo, o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen; no será necesario presentar esta certificación cuando el expediente sea de la Universidad de Zaragoza.
- Fotocopia sellada de los **programas/contenidos/competencias** de las diferentes asignaturas cursadas
 - Las certificaciones y los documentos oficiales expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya [este requisito no será exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo].
 - Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano [excepto si están en idioma inglés].

RESOLUCIÓN

La comisión de garantía de la calidad del grado resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en la enseñanza de origen y las previstas en la enseñanza de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas. La solicitud deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico [art. 17.4 Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos]

RECLAMACIÓN

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la comisión de Estudios de Grado de la Universidad en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la resolución.

PRECIOS PÚBLICOS

Por el reconocimiento de créditos se abonará el 25% de los precios públicos de matrícula.

MÁS INFORMACIÓN EN:

Centros universitarios
Sección de primer y segundo ciclo

www.unizar.es/centros
Edificio Interfacultades [planta calle] 976 761 000 [ext. 3044]
wzar.unizar.es/servicios/primer